



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

SEGUNDO SUPLEMENTO

Año I - Nº 93

Quito, miércoles 2 de octubre de 2013

Valor: US\$ 1.25 + IVA

**ING. HUGO ENRIQUE DEL POZO
BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre
N 16-90 y Pasaje Nicolás Jiménez

Dirección: Telf. 2901 - 629
Oficinas centrales y ventas:
Telf. 2234 - 540

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2527 - 107

Suscripción anual: US\$ 400 + IVA
para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país
Impreso en Editora Nacional

48 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

DECRETOS:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

- | | | |
|-----|---|---|
| 112 | Dase de baja de las filas de la institución policial al Coronel de Policía de E.M. Rómulo Napoleón Montalvo de la Torre | 1 |
| 113 | Dase de baja de las filas de la institución policial al Coronel de Policía de E.M. Carlos Alberto Murillo Anda | 2 |
| 115 | Declárase en comisión de servicios en el exterior a la comitiva oficial que acompañó al señor Presidente Constitucional de la República | 3 |
| 117 | Nómbrese al doctor Marco Vinicio Albuja Martínez, Embajador Representante Permanente del Ecuador ante la Organización de Estados Americanos | 3 |

ACUERDO:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

- | | | |
|----------|--|---|
| 00004288 | Publicase la Novena Revisión del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos | 4 |
|----------|--|---|

No. 112

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que, mediante Resolución No. 2013-542-CsG-PN de 05 de agosto del 2013, emitida por el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, resuelve aceptar el pedido de baja voluntaria de las filas de la Institución Policial solicitada por el señor Coronel de Policía

de E.M. RÓMULO NAPOLEÓN MONTALVO DE LA TORRE, acorde a lo que establece el Art. 66 literal a) de la Ley de Personal de la Policía Nacional;

Que, la Ley de Personal de la Policía Nacional, determina que "Art. 66.- El personal policial será dado de baja por una de las siguientes causas: ... a) Por solicitud voluntaria con expresa renuncia a la transitoria";

Que, de conformidad con el Art. 65 reformado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Personal de la Policía Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 607-S, de junio 08 del 2009, determina que la baja de los Coroneles de Policía se declarará mediante Decreto Ejecutivo; y,

Que, el señor Ministro del Interior, previa solicitud del señor Comandante General de la Policía Nacional, que consta en Oficio No. 2013-1622-CsG-PN de 05 de agosto del 2013, solicita al señor Presidente de la República, emita el correspondiente Decreto Ejecutivo, mediante el cual se proceda a dar de baja de las filas policiales al señor Coronel de Policía de E.M. RÓMULO NAPOLEÓN MONTALVO DE LA TORRE;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 147, numeral 5 de la Constitución de la República,

Decreta:

Art. 1.- DAR DE BAJA de las filas de la Institución Policial con fecha de expedición de este Decreto al señor **Coronel de Policía de E.M. RÓMULO NAPOLEÓN MONTALVO DE LA TORRE**, por solicitud voluntaria con expresa renuncia a la situación transitoria, de conformidad con el Art. 66, literal a) de la Ley de Personal de la Policía Nacional.

Art. 2.- De la ejecución de este Decreto que entrará en vigencia en la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el señor Ministro del Interior.

Dado en el Palacio Nacional, Quito D.M, a 17 de septiembre de 2013.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

f.) José Serrano Salgado, Ministro del Interior.

Quito 24 de Septiembre del 2013, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente.

Alexis Mera Giler, SECRETARIO GENERAL JURÍDICO.

Secretaría General Jurídica.

No. 113

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

Considerando:

Que, mediante Resolución No. 2013-469-CsG-PN de 30 de julio del 2013, emitida por el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, resuelve aceptar el pedido de baja voluntaria de las filas de la Institución Policial solicitada por el señor Coronel de Policía de E.M. CARLOS ALBERTO MURILLO ANDA, acorde a lo que establece el Art. 66 literal a) de la Ley de Personal de la Policía Nacional;

Que, la Ley de Personal de la Policía Nacional, determina que "Art. 66.- El personal policial será dado de baja por una de las siguientes causas: ... a) Por solicitud voluntaria con expresa renuncia a la transitoria";

Que, de conformidad con el Art. 65 reformado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Personal de la Policía Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 607-S, de junio 08 del 2009, determina que la baja de los Coroneles de Policía se declarará mediante Decreto Ejecutivo; y,

Que el señor Ministro del Interior, previa solicitud del señor Comandante General de la Policía Nacional, que consta en Oficio No. 01645-CG-DGP de 07 de agosto del 2013, solicita al señor Presidente de la República, emita el correspondiente Decreto Ejecutivo, mediante el cual se proceda a dar de baja de las filas policiales al señor Coronel de Policía de E.M. CARLOS ALBERTO MURILLO ANDA;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 147, numeral 5 de la Constitución de República,

Decreta:

Art. 1.- DAR DE BAJA de las filas de la Institución Policial con fecha de expedición de este Decreto al señor **Coronel de Policía de E.M. CARLOS ALBERTO MURILLO ANDA**, por solicitud voluntaria con expresa renuncia a la situación transitoria, de conformidad con el Art. 66, literal a) de la Ley de Personal de la Policía Nacional.

Art. 2.- De la ejecución de este Decreto que entrará en vigencia en la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el señor Ministro del Interior.

Dado en el Palacio Nacional, Quito D.M, a 17 de septiembre de 2013.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

f.) José Serrano Salgado, Ministro del Interior.

Quito 24 de Septiembre del 2013, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente.

Alexis Mera Giler, SECRETARIO GENERAL JURÍDICO.

Secretaría General Jurídica.

No. 115

**Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 147 número 5) de la Constitución de la República del Ecuador, y el Artículo 11 letra f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Decreta:

Artículo Primero.- Declarar en comisión de servicios a la comitiva oficial que acompañará al señor Presidente Constitucional de la República en su desplazamiento a la República de Cuba, el 20 de septiembre de 2013, para el seguimiento de los proyectos de cooperación con el Ecuador:

- Señora **Cecilia Vaca Jones** Ministra Coordinadora de Desarrollo Social;
- Economista **Ricardo Patiño Aroca** Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;
- Doctora **María Fernanda Espinosa** Ministra de Defensa Nacional;
- Magíster **Carina Vance Mafla** Ministra de Salud Pública;
- Socióloga **Doris Soliz Carrión** Ministra de Inclusión Económica y Social;
- Arquitecto **Pedro Jaramillo Castillo** Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- Arquitecto **Fernando Cordero Cueva** Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Artículo Segundo.- Las delegaciones y atribuciones para cada uno de los Ministros de Estado, en su ausencia, se regirán a lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Artículo Tercero.- Los viáticos y más gastos que demanden estos desplazamientos, se cubrirán con cargo a los presupuestos de las Instituciones a las que pertenecen los integrantes de esta comitiva.

Artículo Cuarto.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional en Quito, a los dieciocho días del mes septiembre de 2013.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Quito 24 de Septiembre del 2013, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente.

Alexis Mera Giler, SECRETARIO GENERAL JURÍDICO.

Secretaría General Jurídica.

N° 117

**Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

Considerando:

Que, el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República, prevé como una de las atribuciones del Presidente de la República, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, faculta efectuar nombramientos en las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que mantiene el Ecuador en diferentes países en el exterior, y;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley;

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar al señor doctor Marco Vinicio Albuja Martínez, Embajador Representante Permanente del Ecuador ante la Organización de Estados Americanos, con sede en Washington D. C, Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, encárguese al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.